



INVITACIÓN PÚBLICA Nro. CPNAA-11-MC-2019

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES - **CPNAA** DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA LEGISLACION COLOMBIANA EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DEL 2018, LEY 1955 DE 2019 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 SE ELABORA LA PRESENTE INVITACION PUBLICA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN COMO QUIERA QUE EL VALOR DEL CONTRATO NO EXCEDE EL 10% DE LA MINIMA CUANTIA, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

La Directora Ejecutiva del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares convoca a la ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección.

1.1 OBJETO

"Contratar el servicio de hosting y administración de la plataforma virtual de aprendizaje OVAS".

IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[F] Servicios	860000 Servicios Educativos y de Formación	861100 Sistemas educativos alternativos	861116 Educación de adultos
[F] Servicios	820000 Servicio Editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes	821400 Diseño Gráfico	821415 Servicios de diseño artístico
[F] Servicios	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	81110000 Servicios informáticos	811121 Servicios de internet

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran el requerimiento del **CPNAA** y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una buena prestación del servicio y elementos requeridos, teniendo en cuenta lo anterior se deben contemplar las siguientes especificaciones técnicas:

Las siguientes son las especificaciones técnicas de los servicios objeto a contratar:

OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO	
1	Proveer un servidor y servicio de hosting para alojar la plataforma virtual de aprendizaje diseñado a la medida para el CPNAA , bajo plataforma MOODLE, en el dominio que sea definido por el CPNAA .
2	Realizar el mantenimiento, administración y soporte para el óptimo funcionamiento de la plataforma personalizada de gestión LMS Moodle. Se entiende que mantenimiento hace referencia a las acciones necesarias para el óptimo funcionamiento de la plataforma de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) del CPNAA.





DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE SERVICIO PLATAFORMA VIRTUAL	
1	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVIDOR
1.1	El proveedor debe ofrecer y garantizar el servicio de migración, almacenamiento, operación, funcionamiento y disponibilidad en internet de mínimo un 99.5% a través de un servidor web hosting dedicado.
1.2	El proveedor deberá tener en cuenta todas las licencias de software, hardware, insumos y demás necesarios para garantizar el funcionamiento correcto de la plataforma, sin que el CPNAA incurra en gastos adicionales.
1.3	El servidor y Hosting ofrecidos deberán ser de alta de disponibilidad y de funcionamiento elástico, lo que significa que el Servidor debe acomodarse al tráfico que tenga, con el fin de que responda automáticamente al requerimiento de óptimo funcionamiento de la plataforma virtual de aprendizaje diseñada a la medida del CPNAA.
1.4	La seguridad del servidor y/o data center debe ser como mínimo Nivel 3.
1.5	Software
1.5.1	PHP 5.5, en caso de ser un sistema operativo Microsoft se debe realizar la correcta configuración del PHP como el parámetro para envío de correos SMTP, además Ghostscript necesita estar instalado para anotación de archivos PDF. Instalar extensiones PHP: php_extension xmlrpc php_extension intl php_extension iconv php_extension mbstring php_extension curl php_extension openssl php_extension tokenizer php_extension soap php_extension ctype php_extension zip php_extension zlib php_extension gd php_extension simplexml php_extension spl php_extension pcre php_extension dom php_extension xml php_extension json php_extension hash
1.5.2	php_setting opcache.enable
1.5.3	Debe contarse con disponibilidad para la instalación de complementos PHP en caso de ser requerido por la versión de Moodle que se vaya a instalar.
1.5.4	Base de datos MySQL 5.5.31 o superior que sea estable para la plataforma virtual del CPNAA
1.6	Dominio:
1.6.1	El Proveedor debe asegurar la vigencia del dominio www.aulavirtualcpnaa.com
MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE A LA PLATAFORMA	
2	ADMINISTRACIÓN
2.1	Gestión de usuarios:



Certificado SC 1502





2.1.1	La plataforma administrará hasta un máximo de 5.000 usuarios activos por semestre.
2.1.2	El proveedor deberá hacer el registro de los usuarios definidos por el CPNAA, de manera individual o colectiva.
2.1.3	El proveedor en facultad de administrador, podrá añadir, ocultar o quitar profesores, añadir cursos, crear o eliminar estudiantes, de acuerdo con la solicitud del supervisor de contrato.
2.2	Gestión de informes:
2.2.1	El proveedor deberá gestionar los informes que requiera el CPNAA de cada curso virtual relacionados con: número de alumnos, recursos más vistos, actividades utilizadas y gestionar reportes de calificaciones.
2.3	Nivel de servicio:
2.3.1	El proveedor debe soportar al CPNAA con una mesa de ayuda virtual, vía correo electrónico, telefónico y/o presencial, que garantice la resolución de situaciones asociadas al funcionamiento de la plataforma y el soporte de usuarios.
2.3.2	Debe garantizar un seguimiento constante al funcionamiento de la plataforma. La disponibilidad para brindar soporte debe ser 5x8. Es decir 8 horas diarias durante los 5 días de la semana. El proveedor debe suministrar al CPNAA los números telefónicos y correo electrónico en Colombia, desde los cuales se preste soporte remoto en idioma español, que permita cumplir la exigencia de atención. Los tiempos de resolución de dificultades técnicas de plataforma se definirán según la prioridad y el tipo de servicio: Crítico: se define como aquel fallo que genere la no funcionalidad total o parcial de la plataforma para resolución en 4 horas. Moderado: se define como aquel fallo que, aunque permite el funcionamiento total de la plataforma, limita su buen uso. Su tiempo de solución será máximo de 12 horas. Solicitud de información: se define como la consulta técnica o funcionalidad del portal y/o una de sus partes máximo 24 horas. Se solicita que todos los requerimientos cuenten con un sistema de seguimiento que permita garantizar niveles de servicio. Los costos relacionados con la migración, instalación, mantenimiento y uso de la herramienta para la gestión de casos, deben ser asumidos totalmente (100%) por el proveedor. A cada caso reportado se le debe asignar un número único de caso desde el sistema, y este número debe ser informado al CPNAA de manera inmediata. Si el caso es reportado en fin de semana o festivo, debe ser reportado y resuelto el primer día hábil siguiente. Cada caso debe contar con la siguiente información: fecha y hora de apertura, fecha y hora de la última actualización, fecha y hora de cierre, nombre completo de la persona responsable y de aquellas que estén atendiendo el caso. Para todo efecto, la zona horaria que se use para abrir, reportar, modificar y cerrar casos será la de Bogotá, Colombia.
2.4	Capacitación:
2.4.1	El proveedor deberá realizar al menos dos capacitaciones en: administración de cursos, administración de los usuarios, manejo de las calificaciones, administración de actividades y módulos personalización de la plataforma, gestión de informes.
2.5	Copias de seguridad o Backups:
2.5.1	El proveedor deberá mantener copia de seguridad, como mínimo de: Base(s) de Datos de la Plataforma (LMS), Repositorio de Contenidos y de las demás aplicaciones que contenga la plataforma, la cual debe ser entregada de manera quincenal y/o cada vez que el CPNAA lo requiera, así como una entrega total final una vez culminado el presente proceso contractual. Se deben incluir componentes de red, software operativo y de base de datos, y los demás que faciliten el entendimiento futuro por parte de la entidad en caso de ser necesaria una restauración o migración, además de Manual de instrucciones o pasos necesarios para la restauración del backup.
2.5.2	





2.5.3	<p>El proveedor deberá tener en cuenta la asesoría, apoyo técnico, apoyo operativo y conceptual, para que durante la vigencia 2019 la brinde al CPNAA, a fin de migrar la totalidad de la plataforma objeto del presente proceso contractual al servidor y hosting que defina la entidad, al finalizar la vigencia y/o el presente proceso.</p> <p>Todo lo anterior sin costos adicionales para el CPNAA</p>
-------	--

Una vez adjudicado el presente proceso contractual, el proveedor tendrá un plazo límite máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, para realizar la migración total de contenidos de la plataforma y el redireccionamiento del dominio www.aulavirtualcpnaa.com, verificando el funcionamiento al 100% de la misma. En caso de mantener el alojamiento actual de la plataforma, el proveedor deberá garantizar su óptimo funcionamiento.

1.3. OBLIGACIONES:

1.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del **CPNAA**.
3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Salud y de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Ley 1753 de 2015, Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2014 y Decreto 1273 de Julio de 2018, y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
4. Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 que fuera compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
5. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad en desarrollo del objeto contractual.
6. Los equipos y software que utilice **EL CONTRATISTA** para la prestación de los servicios objeto del contrato, deben cumplir con los requisitos del subsistema de gestión de seguridad de la información adoptado por el **CPNAA**, incluidos, derechos de autor, controles contra código malicioso, control de acceso y los demás controles que garanticen la legalidad del licenciamiento, de lo cual se dejará constancia al momento del inicio de la ejecución contractual.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga y conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del **CPNAA**, obligándose desde ya **EL CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
8. **EL CONTRATISTA** se compromete a firmar un acuerdo de confidencialidad en el que se obliga a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del **CPNAA**.
9. **EL CONTRATISTA** debe instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto del acuerdo, en los mismos términos en que se establece el presente instrumento.
10. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para cumplir el objeto del contrato a celebrar, las cuales quedarán bajo su responsabilidad.
11. Pagar oportunamente los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es



Certificado SC 5502



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia

PBX 3502700 Ext: 101-124

www.cpnaa.gov.co



- entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluido en el precio de su oferta.
12. Presentar al supervisor del contrato los informes y los soportes que sean requeridos sobre la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales cuando sea solicitado por el mismo.
 13. Mantener confidencialidad y seguridad en el manejo de la información con ocasión del objeto contratado.
 14. Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede con ocasión al objeto contractual para cualquier objetivo diferente al mismo.
 15. Hacer buen uso de los recursos suministrados por el **CPNAA** para el cumplimiento del objeto contractual.
 16. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
 17. Permitir al **CPNAA** realizar visitas a las instalaciones del **CONTRATISTA** desde las cuales se prestara el servicio objeto del contrato, previo aviso por parte del Supervisor del Contrato.
 18. Asistir y participar en todas las reuniones que sea convocada por el **CPNAA** para el adecuado desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.
 19. Será obligación exclusiva del **CONTRATISTA** mantener al **CPNAA** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.
 20. Constituyen derechos y deberes para efectos del contrato a celebrar los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
 21. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
 22. Constituir la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.
 23. Ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos en que conforme a la Ley se lo solicite el **CPNAA**.
 24. Las demás que le indique el Supervisor del Contrato y que se relacionen con el objeto del contrato.

1.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar el servicio de hosting para alojar la plataforma virtual de aprendizaje del **CPNAA**.
2. Realizar las acciones pertinentes para la migración de la plataforma virtual de aprendizaje del **CPNAA** o, en caso de mantenerse el hosting, garantizar su óptimo funcionamiento.
3. Garantizar la migración total de contenidos, funcionamiento y 100% de operatividad de la plataforma Moodle del **CPNAA** al servidor ofrecido por el proveedor, para lo cual, se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas de funcionamiento descritas en la ficha técnica del numeral **2.3.1 CONDICIONES TECNICAS**.
4. Hacer entrega de la plataforma virtual de aprendizaje del **CPNAA**, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en los tiempos pactados.
5. Responder por la garantía contra defectos de fabricación y/o de funcionamiento de los bienes y servicios contratados, cuando haya lugar a la misma. Se entiende como defecto, aquel que habiéndose recibido a satisfacción del **CPNAA**, a través de la supervisión, presente defectos o fallas con posterioridad a su entrega.
6. El proveedor deberá garantizar el óptimo funcionamiento operativo, soporte, administración y funcional de la plataforma, aprobado por el **CPNAA** al momento de la entrega, de manera que la plataforma, su contenido, sus servicios y configuración, no sufran modificaciones ni alteraciones en su funcionamiento; en caso contrario, deberá garantizar la continuidad del servicio actual del dominio <http://www.aulavirtualcpnaa.com/> y cuyo proveedor actual es la firma HEMISFERIO D SAS, hasta su aprobación final. El proveedor podrá decidir si continúa con el hosting actual de la plataforma, sin que represente costos adicionales para el **CPNAA**.
7. El proponente se compromete a disponer de un profesional Ingeniero de Sistemas, con tarjeta profesional vigente, con un mínimo de dos (2) años de experiencia, lo cual se acreditará con la hoja de vida debidamente soportada frente al servicio de alojamiento, migración, actualización y mantenimiento de una plataforma virtual, y demás requerimientos objeto del presente proceso contractual. La verificación del cumplimiento del alcance de ésta obligación estará a cargo del supervisor del contrato o quien designe el





Director Ejecutivo del **CPNAA**, con ocasión al inicio del contrato y previo a la prestación del servicio. Esta obligación no podrá generar costo adicional al valor del contrato para el **CPNAA**.

8. El **CPNAA** por intermedio de la Supervisión del Contrato procederá a evaluar los documentos soporte para el profesional Ingeniero de Sistemas propuesto, y una vez éste haya sido aceptado, sólo podrá ser reemplazado por una persona con un perfil profesional igual o mejor al exigido en el presente proceso contractual, previo visto bueno del **SUPERVISOR** designado para el contrato a suscribir.
9. Garantizar el servicio prestado durante el plazo de ejecución y tres (3) meses más previendo posibles fallas a futuro, al momento de generar migraciones y/o recuperación de la información.
10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en por el **CPNAA** y la oferta de servicios presentada por la **CONTRATISTA**.
11. Atender y corregir de manera inmediata cualquier deficiencia en la prestación del servicio del objeto del contrato.
12. Ejecutar el objeto del contrato con las calidades, tiempos y precios ofrecidos en la propuesta, condiciones que se obliga a mantener vigentes durante el tiempo de duración del contrato.
13. Cumplir cualquier otra obligación relacionada con la naturaleza, el objeto del contrato y descrita en el presente estudio previo que forma parte integral del proceso.
14. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y aquellas otras, que el trabajador designado por el **CPNAA** para ejercer el control de ejecución del presente contrato pueda determinar en cumplimiento del objeto.

1.3.3 OBLIGACIONES DEL CPNAA:

- 1) Pagar oportunamente el valor total del contrato de conformidad con lo estipulado.
- 2) Designar al trabajador que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con **EL CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
- 3) Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
- 4) Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del **CONTRATISTA** suministrarla.
- 5) Facilitar la información y elementos que permitan al **CONTRATISTA** cumplir con las actividades contratadas.
- 6) Realizar visitas a las instalaciones del **CONTRATISTA** desde las cuales se prestará el servicio objeto del contrato, cuando lo estime pertinente.
- 7) Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del **CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
- 8) Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por **EL CONTRATISTA** cuando a ello hubiere lugar.
- 9) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las actividades que se adelantan en cumplimiento del contrato se desarrollaran en la ciudad de Bogotá D. C. en las instalaciones del Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares oficinas 201, 301 y 401 ubicadas en la carrera 6 No. 26 B – 85, edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos y/o en las instalaciones del proveedor según corresponda.

4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con las necesidades de la entidad el presupuesto oficial estimado para la contratación es hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS**



Certificado SC 5502



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia

PBX 3502700 Ext: 101-124

www.cpnaa.gov.co

CINCUENTA PESOS (\$17.701.250) MCTE, incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

El valor del contrato se pagará así:

PAGO NÚMERO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	CONTENIDO DEL INFORME
1	40 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Al primer mes de ejecución del contrato, una vez realizada la migración o continuidad de la plataforma virtual de aprendizaje del CPNAA y se haya verificado su correcto y total funcionamiento por parte de la supervisión, además de presentar el respectivo informe mensual, especificando tareas, procedimientos y demás labores en cumplimiento del objeto contractual.
2	30 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Una vez presentado el respectivo informe, especificando tareas, procedimientos y demás labores en cumplimiento del objeto contractual, y verificado el óptimo funcionamiento de la plataforma, al segundo mes vencido de firmada el acta de inicio.
3	30 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Una vez presentado el respectivo informe, especificando tareas, procedimientos y demás labores en cumplimiento del objeto contractual, y verificado el óptimo funcionamiento de la plataforma, al cuarto mes vencido de firmada el acta de inicio.
TOTAL	100% DE EJECUCIÓN	

El CPNAA pagara el valor del contrato en las fechas establecidas en el calendario de pagos visible en el sitio <https://cpnaa.gov.co/es/content/calendario-de-pagos-de-proveedores-y-trabajadores-2019>, mes calendario vencido; para tal efecto se requiere la radicación de la factura o documento equivalente por parte del **CONTRATISTA**, atendiendo los parámetros y directrices de Colombia Compra Eficiente, por lo cual la misma será cargada directamente al proceso contractual en el SECOP II acompañada con certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo y copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Ley 1753 de 2015 , Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2014 y Decreto 1273 de Julio de 2018, y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuaran a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, previos los descuentos de Ley.

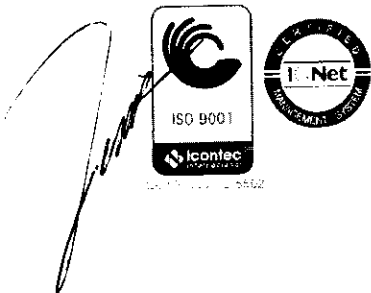
Para efectos de los desembolsos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1753 de 2015.

4.1. CERTIFICACION BANCARIA: El oferente deberá anexar la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, en la cual, de ser favorecido, le será cancelado mediante transferencia electrónica el valor de los servicios objeto del contrato.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL:

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en el país a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en el que se requerirá se aporte:

1. Carta de presentación de oferta debidamente firmada por el representante legal. (Anexo Nro. 1). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, **estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios.**
2. Diligenciar el formato de oferta económica.





3. Diligenciar el Formato Técnico.
4. Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o documento equivalente, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, renovado para el año 2019 y donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7c. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el estudio previo e Invitación Pública, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.
5. Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, siempre que el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles. (En caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. Art 23 del Código de Comercio), expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, renovado para el año 2019.
6. El oferente allegará con la oferta el formato debidamente diligenciado de Persona Natural Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 y/o formato de Persona Jurídica Leyes 190 de 1995 y Resolución 580 de 19 de agosto de 1999, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, en caso de ser persona jurídica.
7. El oferente deberá anexar como requisito técnico mínimo a su oferta, dos (2) certificaciones de experiencia y/o contratos ejecutados y con un objeto similar o igual al de la presente convocatoria.

Las certificaciones que acreditan la experiencia exigida por el **CPNAA** deben ser expedidas por las entidades o empresas contratantes, que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Entidad o empresa contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Número del contrato
- ✓ Valor del contrato que se pretende acreditar
- ✓ Valor ejecutado del contrato que se pretende acreditar
- ✓ Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá integrar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer experiencia, en las que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por la persona delegada para tal fin. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador.
- ✓ Fecha de inicio del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Fecha de expedición de la certificación.
- ✓ Observaciones si a ello hubiere lugar.

NOTA: En caso de no contar con la certificación, el oferente podrá presentar copia del contrato con constancia de recibo a satisfacción del informe final o del acta de recibo a satisfacción final o de terminación satisfactoria del contrato o del acta de liquidación del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares se reserva el derecho en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia específica.



Certificado N° 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia

PBX 3502700 Ext: 101-124

www.cpnaa.gov.co



La información relacionada, debe ser consignada en formato que para tal fin formule el **CPNAA**, diligenciando todas las columnas. La información suministrada por el oferente será responsabilidad del mismo y debe ser certificada por las entidades o empresas contratantes.

8. Fotocopia informal y legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
9. Fotocopia informal y legible del Nit o del Registro Único Tributario a fin de determinar el Régimen Tributario al que pertenece el oferente si es persona natural, si es persona Jurídica tanto del representante legal como de la persona Jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes de la notificación de la carta de aceptación.
10. Los oferentes deben certificar que se encuentran al día en el pago de aportes de seguridad social en el marco de lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, Ley 1753 de 2015, Decreto 1828 de 2013 y Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
11. Aportar la autorización al representante legal, expedida por la junta directiva o el órgano social competente, para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado; esto, cuando la facultad del Representante Legal esté limitada.
12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría General de la Nación (Corroborado por parte del **CPNAA**).
13. Certificado de Antecedentes Fiscales, Contraloría General de la República (Corroborado por parte del **CPNAA**).
14. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, este requisito lo verificará la entidad estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones. La ausencia de limitaciones a la capacidad Jurídica de las personas naturales se verificará con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
15. Y los demás requisitos que sean necesarios atendiendo al objeto contractual y especificaciones técnicas del mismo.

5.1. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

5.2. RECEPCION DE OFERTAS

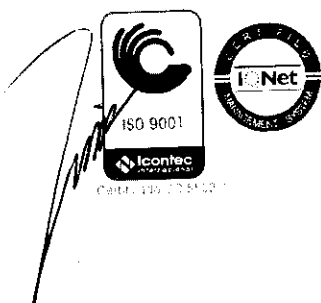
La oferta debe presentarse por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, debidamente firmada por el representante legal del oferente y/o quién se encuentre debidamente autorizado y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el documento de estudio previo que forma parte integral del proceso y en los términos de la presente invitación, con sus formatos y anexos. El oferente debe anexar debidamente diligenciados y firmados por el representante legal los anexos incluidos en la presente invitación.

Si presenta alguna discrepancia entre las letras y números prevalecerá lo escrito en letras; serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra el oferente al momento de indicar el valor en la oferta económica debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

6. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Una vez recibidas las ofertas, la entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con todas las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con todas las





condiciones de la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 78 del día diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019), expedido por la Oficina Administrativa y Financiera, del rubro de otros Gastos Generales y de Servicios por la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$17.701.250) MCTE**

Todos los costos de implementación de la propuesta, daños a terceros y otras eventualidades correrán por cuenta del contratista, es decir, que todos los costos directos e indirectos del valor del contrato, serán tenidos en cuenta por el proponente al momento de presentar su propuesta.

NOTA: Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente numeral será rechazada.

7.1. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, cuando de acuerdo con la información del análisis del mercado, la Entidad estime que el valor de la propuesta de menor precio, resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de la continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, si este es adjudicado.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 Evaluación: De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

8.2. Aspecto Económico de Evaluación:

Se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones o requisitos habilitantes exigidos.

La evaluación de los factores descritos anteriormente se realizará con el valor indicado por los proponentes en la propuesta económica presentada en el formato establecido por el **CPNAA** en la tienda virtual del estado colombiano SECOP II.

8.3 Criterios de Desempate:

Para el caso de empate a menor precio en la evaluación de las propuestas, el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, seleccionará la propuesta, prefiriendo al oferente que haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo previsto en el Numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

8.4 Declaratoria de Desierta:

Durante el término previsto para la adjudicación del presente proceso, el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, podrá declararlo desierto en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva
- Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta en el presente proceso de selección.
- Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación



Certificado S. 15529





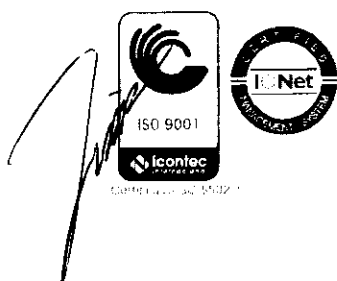
La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes. Contra la Resolución que declare desierto el presente proceso, procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

8.5 Causales de Rechazo

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los requerimientos de la presente invitación. El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de esta invitación, a menos que hubiere posibilidad de subsanarla, conforme a lo previsto en ésta y en la ley.

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas, antes de la aceptación de la Oferta, en los siguientes casos:

1. Por no allegar la carta de presentación de la propuesta o la presentación de la misma sin firma, o firmada por quien no esté facultado para ello.
2. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.
3. Cuando el proponente no presente propuesta económica o su propuesta económica supere el presupuesto oficial.
4. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la invitación.
5. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos exigidos para participar en el presente proceso.
6. Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
7. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
8. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente.
9. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con lo establecido en este proceso de contratación de mínima cuantía.
10. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la oferta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentara el caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
11. Cuando la oferta sea superior al valor del presupuesto oficial de la entidad Contratante.
12. Cuando la oferta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
13. Cuando se presente confabulación entre los oferentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
14. Cuando el oferente no oferte la totalidad de los ítems y de acuerdo con las características requeridas.
15. Cuando el proponente se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
16. Cuando el objeto social del proponente, persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
17. Cuando, las ofertas sean presentadas en un lugar distinto al establecido en los términos del proceso contractual, Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, y/o con posterioridad a la hora de la fecha límite, conforme a los términos y el cronograma indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas.
18. **Parágrafo: El CPNAA dará aplicación al protocolo establecido para actuar ante una indisponibilidad el cual puede consultar en el enlace:**
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf





19. La no presentación de la oferta, junto con los requisitos establecidos para participar en el presente proceso contractual.
20. Cuando no se soporte el valor establecido en su oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015
21. Se declara desierto el proceso cuando ninguna oferta sea hábil y no cumpla con las condiciones de la invitación.

9. CLAUSULAS QUE REGIRÁN LA FUTURA CONTRATACIÓN

A. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor de la oferta económica que presente el proponente o por el personal que este designe para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

B. MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO.- Las partes contratantes declaran que en caso de ser necesario modificar el valor o el plazo del presente contrato, se debe celebrar una modificación contractual debidamente justificada en el marco de las disposiciones legales que rigen la materia. El valor de la adición no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas una vez suscrita la modificación del contrato y efectuado el registro presupuestal que se requiere para tal fin. Las relacionadas con el plazo solo requerirán modificación suscrita por las partes.

C. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia, así lo ameriten previa justificación en el marco de las disposiciones legales que rigen la materia.

D. ADICIÓN Y PRORROGA: Antes de su vencimiento, el presente contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes para lo cual deberán suscribir un documento en el que así lo expresen. Igualmente, podrán adicionar el valor del mismo para lo cual, se tendrán en cuenta las disposiciones que sobre el particular establece la contratación pública, previa expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

E. CADUCIDAD.- EL CPNAA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el **CONTRATISTA** incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

F. CESIÓN.- EL CONTRATISTA no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita del **CPNAA**, de conformidad con el artículo 43, inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

G. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.- El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del **CPNAA** que están consagrados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

H. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del **CONTRATISTA**, este pagará al **CPNAA** a título de pena una suma equivalente al 5% del valor fiscal del contrato que se imputará con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba el **CPNAA**, a causa del incumplimiento y se hará efectiva por este directamente.

I. SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo del Profesional Especializado Código 02 Grado 04 de la Oficina Administrativa y Financiera del **CPNAA** o quien designe el Director Ejecutivo del **CPNAA**. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y el control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo de conformidad con lo previsto en el manual de Contratación y Supervisión del **CPNAA** adoptado mediante Acuerdo 02 del 5 de diciembre de 2018 emanado de los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

El supervisor deberá verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales, si a ello hubiese lugar de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley Ley



Certificado ISO 9001



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia

PBX 3502700 Ext: 101-124

www.cpnaa.gov.co



1607 de 2012, Ley 1753 de 2015, Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2014 y Decreto 1273 de Julio de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

J. CLAUSULA COMPROMISORIA.- Las partes acuerdan someter a decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por la razón de la celebración del contrato, de su ejecución o liquidación como se indica en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

K. MULTAS: En virtud del principio de autonomía de la voluntad y conforme a lo expresado en el Parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, el **CPNAA** podrá imponer multas a la **CONTRATISTA** en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno. Dichas multas serán equivalentes al 1X1.000 diario del valor del contrato, y hasta un diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, este valor se descontará del comprobante de egreso correspondiente al mes siguiente a aquel en que la misma se impuso por acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado. **LA CONTRATISTA** autoriza expresamente al **CPNAA** imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para imposición de las multas bastará el informe del supervisor del contrato; con el pago de las multas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá a la **CONTRATISTA** de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor de **LA CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, el **CPNAA** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el contrato en los términos de lo establecido por el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito de título ejecutivo. Para la imposición de las multas se surtirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

L. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.- De conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 8) del artículo artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, la comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

M. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. En virtud de los fines de la entidad será obligación del contratista mantener indemne al **CPNAA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista mantener libre al **CPNAA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

N. LIQUIDACION DEL CONTRATO: Para la liquidación del contrato se dará aplicación a lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

10. MECANISMOS DE GARANTIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 **LA CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **CPNAA**, una garantía que cubra los siguientes amparos, así:

***De cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

***De calidad del servicio:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

***De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.

11. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN y CRONOGRAMA DEL PROCESO. (Se publicará en la plataforma del Secop II)

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto de esta invitación.

Igualmente, los proponentes plurales, deberán tener en cuenta que cada integrante **deberá cumplir por separado y en su totalidad**, lo solicitado en este documento.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA.



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext: 101-124

www.cpnaa.gov.co



No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.

Para poder participar, los proponentes de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Sin perjuicio de lo señalado en el cronograma, los plazos podrán ser prorrogados por el CPNAA de acuerdo con las necesidades de la misma. De cada ampliación se dejará constancia en documento escrito y se publicará en el Portal Único de Contratación y/o SECOP: www.contratos.gov.co

El interesado durante el curso del proceso estará obligado a consultar constantemente el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co. Será de su entera responsabilidad revisar la publicación de los actos y demás documentos propios del proceso.

Desde ya se advierte que el CPNAA dará aplicación al protocolo establecido para actuar ante una indisponibilidad el cual puede consultar en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf, mediante la cuenta institucional contratos@cpnaa.gov.co

Los estudios previos, la invitación pública, anexos, adendas si hay lugar a ello, hacen parte integral del proceso de selección y del contrato derivado del mismo, en consecuencia, el proponente deberá tener en cuenta en su propuesta cada una de las condiciones contenidas en estos documentos y que se exigirán en el cumplimiento del contrato.

NOTA: No se aceptan propuestas extemporáneas, es decir, entregadas después de la fecha y hora indicada en el cronograma de la invitación pública como cierre del proceso. En consecuencia, la entidad RECHAZARÁ las propuestas que se presenten extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado.

12. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OFERTA

Las propuestas se deben presentar en los formatos y procedimientos establecidos por el CPNAA, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. No se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ
Director Ejecutivo

PROYECTO		REVISÓ DESDE EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Nelson Enrique Ospina Torres	Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera	
		Sandra Yvel Sánchez Wadron	Subdirectora de Licitación y Comunicaciones	
		Félix Alberto Rozo Lara	Profesional Especializado Código 02 Grado 04 de la Oficina Administrativa y Financiera	
		Martín Felipe Talero Agudelo	Profesional Universitario Código 02 Grado 02	
		William Pinco Chaves	Profesional Universitario Código 02 Grado 01	
Karen Hol y Castro Castro	Subdirectora Jurídica Código 01 Grado 02			



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Invitación Pública N° CPNAA-11-MC-2019.
ANEXO No. 1

Bogotá, D. C.

Señores

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
Bogotá

Ref. PROCESO DE CONTRATACIÓN Invitación Pública N° CPNAA-11-MC-2019 "Contratar el servicio de hosting y administración de la plataforma virtual de aprendizaje OVAS".

El/Los suscrito(s) _____, identificado como/a parece al pie de mi firma, obrando en calidad de (apoderado o representante legal), (nombre del proponente) en adelante PROPONENTE, me permito presentar propuesta seria, formal e irrevocable para participar de manera transparente de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación Pública No. CPNAA-11-MC-2019, hacemos la siguiente **OFERTA** y en caso que el **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES** acepte la misma en el marco de lo señalado por el numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con las condiciones y requerimientos establecidos por la entidad en la misma.

Declaramos así mismo:

1. Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de ésta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos y aceptamos los términos de la invitación pública y demás documentos del proceso contractual, respondemos por la veracidad de la información suministrada y asumimos la Responsabilidad por las obligaciones derivadas de nuestra propuesta y del contrato, en caso de Adjudicación.
4. Que hemos estudiado y analizado la totalidad de los documentos, incluyendo los términos de la invitación pública, sus adendas y los anexos al mismo, y efectuamos los estudios y cálculos necesarios para presentar propuesta de los servicios en las condiciones exigidas.
5. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a expedir y suscribir las Pólizas dentro de los términos señalados para ello. Así mismo, los demás documentos que sean necesarios para el perfeccionamiento del contrato.
6. Que conocemos el plazo establecido para la ejecución del contrato.
7. Que hemos hecho nuestras propias averiguaciones, estudios y proyecciones y, en consecuencia, nos consideramos conocedores de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente y a nuestro riesgo las obligaciones derivadas del contrato en caso de adjudicación.
8. Que nuestro análisis incluyó, entre otros, la revisión de todas las implicaciones legales, tributarias, fiscales y financieras que representan, las condiciones jurídicas y la distribución de riesgo planteado y demás documentos del proyecto.
9. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que haya podido incurrir en la Investigación o consulta de la información que pueda influir en la determinación de la propuesta, no nos exime de las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como adjudicatario y nos comprometemos a renunciar a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de ninguna naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido conocida en razón de la falta de diligencia en los Análisis o en la obtención de la información.
10. Que conocemos las condiciones en donde deberán cumplirse todas las obligaciones resultantes del Contrato, en caso de adjudicación, y que asumimos todos los riesgos derivados de la ejecución del mismo.
11. Que nos hemos asesorado debidamente para entender el alcance de las obligaciones del contrato y, en consecuencia, nos obligamos a suscribirla en los términos y condiciones establecidos en el mismo.
12. Que la Propuesta que presentamos cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidas en los términos de la invitación pública correspondiente al proceso de contratación de mínima cuantía convocada por el CPNAA y cualquier omisión, contradicción o declaración deberá interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones de la misma.



Certificado No. 5502



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext: 101-124
www.cpnaa.gov.co



13. Que contamos con el personal idóneo y suficiente para la ejecución del contrato y en caso de requerirse un número mayor de personas para cumplir dentro de los términos y bajo los estándares planteados, procederemos a hacerlo sin que por éste hecho se generen costos adicionales.
14. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, en las Leyes y demás Normas sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para presentar propuesta y contratar, y que ninguno de los miembros del PROPONENTE se encuentra inhabilitado y/o tiene incompatibilidades y/o conflicto de interés para contratar con el CPNAA, ni somos deudores morosos del Estado.
15. Que ni nuestros empleados, ni las sociedades o personas naturales que ostentan la calidad de asesores externos que participaron en la elaboración de los estudios de estructuración del Proyecto, ni en la estructuración de cualquiera de las etapas del proceso de selección, ni quienes han trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos, han participado Como consultores, asesores ni colaboradores en cualquier grado o bajo cualquier título en la Estructuración de la propuesta o en cualquier actividad relacionada con la misma.
16. Que aceptamos y reconocemos que ni los términos de la invitación pública, ni la información contenida en cualquiera de los documentos del proceso, ni la información comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea de forma verbal o escrita, con referencia a cualquiera de los aspectos del presente proceso de contratación y del Contrato, puede ser considerada como una asesoría legal, tributaria, de inversión o de otra naturaleza, y declara que para la preparación de la propuesta ha obtenido asesoría independiente en materia legal, financiera, fiscal, tributaria, técnica y demás requeridas, de lo que somos los únicos responsables.
17. Que aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato incluido en la invitación pública.
18. Que aceptamos toda modificación realizada por el CPNAA a los términos de la invitación pública y aceptamos las adendas que se expidieron como parte integral del mismo.
19. Que no existe falsedad alguna en la propuesta que presenta.
20. Que se anexa de manera completa, íntegra y conforme a los términos y condiciones previstos en los términos de la invitación pública y demás documentos del proyecto, la documentación necesaria para participar en el proceso de selección objetiva que se presenta.
21. Que con esta carta ponemos a disposición del CPNAA los documentos que entregamos con la presente propuesta, declarando que nos hacemos responsables de su contenido y veracidad.
22. Que únicamente los siguientes documentos se encuentran sometidos a confidencialidad, que a cada uno de ellos les anexa la información de la Ley que ampara su confidencialidad y que acepta que no deben considerarse sometidos a confidencialidad aquellos documentos para los que no se presenta dicha información: _____
23. Que no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
24. Que nos encontramos dispuestos a colaborar con el CPNAA para la verificación de las condiciones que debemos demostrar con el fin que nuestra propuesta sea considerada para efectos de la evaluación.
25. Que la propuesta que presentamos tiene una vigencia de () días Contados a partir del cierre previsto para la presentación de propuestas del proceso de selección.
26. Que la propuesta que presentamos es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al PROPONENTE que representa o apodera.
- Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____
Nombre del Representante _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



Certificado 552-5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext: 101-124
www.cpnaa.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Invitación Pública N° CPNAA-11-MC-2019
ANEXO Nro. 2 OFERTA ECONOMICA

OBJETO "Contratar el servicio de hosting y administración de la plataforma virtual de aprendizaje OVAS".

DESCRIPCION SERVICIO	VALOR TOTAL SIN IVA	VR TOTAL +IVA
SERVIDOR ALOJAMIENTO PLATAFORMA VIRTUAL DE APRENDIZAJE CPNAA PLATAFORMA MOODLE		
MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE PLATAFORMA PERSONALIZADA DE GESTIÓN LMS MOODLE		
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)		

Atentamente,
Nombre o Razón Social del OFERENTE _____
Nombre del Representante _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTO		REVISO		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01	



Certificado N° 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext: 101-124
www.cpnaa.gov.co



Invitación Pública N° CPNAA-11-MC-2019.

ANEXO Nro. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO	"Contratar el servicio de hosting y administración de la plataforma virtual de aprendizaje OVAS".
--------	---

El/Los suscrito(s) _____, identificado comoa parece al pie de mi firma, obrando en calidad de (apoderado o representante legal), (nombre del proponente) en adelante PROPONENTE, me permito manifestar que me comprometo a cumplir a cabalidad con las condiciones y requerimientos establecidos por la entidad en el presente proceso contractual y ecaminado a prestar el servicio de hosting y administración de la plataforma virtual de aprendizaje OVAS son las siguientes:

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran el requerimiento del CPNAA y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una buena prestación del servicio y elementos requeridos, teniendo en cuenta lo anterior se deben contemplar las siguientes especificaciones técnicas:

Las siguientes son las especificaciones técnicas de los servicios objeto a contratar:

OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO	
1	Proveer un servidor y servicio de hosting para alojar la plataforma virtual de aprendizaje diseñado a la medida para el CPNAA, bajo plataforma MOODLE, en el dominio que sea definido por el CPNAA.
2	Realizar el mantenimiento, administración y soporte para el óptimo funcionamiento de la plataforma personalizada de gestión LMS Moodle. Se entiende que mantenimiento hace referencia a las acciones necesarias para el óptimo funcionamiento de la plataforma de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) del CPNAA.

DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE SERVICIO PLATAFORMA VIRTUAL	
1	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVIDOR
1.1	El proveedor debe ofrecer y garantizar el servicio de migración, almacenamiento, operación, funcionamiento y disponibilidad en internet de mínimo un 99.5% a través de un servidor web hosting dedicado.
1.2	El proveedor deberá tener en cuenta todas las licencias de software, hardware, insumos y demás necesarios para garantizar el funcionamiento correcto de la plataforma, sin que el CPNAA incurra en gastos adicionales.
1.3	El servidor y Hosting ofrecidos deberán ser de alta de disponibilidad y de funcionamiento elástico, lo que significa que el Servidor debe acomodarse al tráfico que tenga, con el fin de que responda automáticamente al requerimiento de óptimo funcionamiento de la plataforma virtual de aprendizaje diseñada a la medida del CPNAA.
1.4	La seguridad del servidor y/o data center debe ser como mínimo Nivel 3.
1.5	Software
1.5.1	PHP 5.5, en caso de ser un sistema operativo Microsoft se debe realizar la correcta configuración del PHP como el parámetro para envío de correos SMTP, además Ghostscript necesita estar instalado para anotación de archivos PDF.
1.5.2	Instalar extensiones PHP php_extension xmlrpc php_extension intl

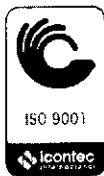


Certificado ISO 9001





	php_extension iconv php_extension mbstring php_extension curl php_extension openssl php_extension tokenizer php_extension soap php_extension ctype php_extension zip php_extension zlib php_extension gd php_extension simplexml php_extension spl php_extension pcre php_extension dom php_extension xml php_extension json php_extension hash php_setting opcache.enable
1.5.3	Debe contarse con disponibilidad para la instalación de complementos PHP en caso de ser requerido por la versión de Moodle que se vaya a instalar.
1.5.4	Base de datos MySQL 5.5.31 o superior que sea estable para la plataforma virtual del CPNAA.
1.6	Dominio:
1.6.1	El Proveedor debe asegurar la vigencia del dominio www.aulavirtualcpnaa.com
	MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE A LA PLATAFORMA
2	ADMINISTRACIÓN
2.1	Gestión de usuarios:
2.1.1	La plataforma administrará hasta un máximo de 5.000 usuarios activos por semestre.
2.1.2	El proveedor deberá hacer el registro de los usuarios definidos por el CPNAA, de manera individual o colectiva.
2.1.3	El proveedor en facultad de administrador, podrá añadir, ocultar o quitar profesores, añadir cursos, crear o eliminar estudiantes, de acuerdo con la solicitud del supervisor de contrato.
2.2	Gestión de informes:
2.2.1	El proveedor deberá gestionar los informes que requiera el CPNAA de cada curso virtual relacionados con: número de alumnos, recursos más vistos, actividades utilizadas y gestionar reportes de calificaciones.
2.3	Nivel de servicio:
2.3.1	El proveedor debe soportar al CPNAA con una mesa de ayuda virtual, vía correo electrónico, telefónico y/o presencial, que garantice la resolución de situaciones asociadas al funcionamiento de la plataforma y el soporte de usuarios.
2.3.2	Debe garantizar un seguimiento constante al funcionamiento de la plataforma. La disponibilidad para brindar soporte debe ser 5x8. Es decir 8 horas diarias durante los 5 días de la semana. El proveedor debe suministrar al CPNAA los números telefónicos y correo electrónico en Colombia, desde los cuales se preste soporte remoto en idioma español, que permita cumplir la exigencia de atención. Los tiempos de resolución de dificultades técnicas de plataforma se definirán según la prioridad y el tipo de servicio:
2.3.3	Crítico: se define como aquel fallo que genere la no funcionalidad total o parcial de la plataforma para resolución en 4 horas.





	<p>Moderado: se define como aquel fallo que, aunque permite el funcionamiento total de la plataforma, limita su buen uso. Su tiempo de solución será máximo de 12 horas.</p>
	<p>Solicitud de información: se define como la consulta técnica o funcionalidad del portal y/o una de sus partes máximo 24 horas.</p>
2.3.4	<p>Se solicita que todos los requerimientos cuenten con un sistema de seguimiento que permita garantizar niveles de servicio.</p>
2.3.5	<p>Los costos relacionados con la migración, instalación, mantenimiento y uso de la herramienta para la gestión de casos, deben ser asumidos totalmente (100%) por el proveedor. A cada caso reportado se le debe asignar un número único de caso desde el sistema, y este número debe ser informado al CPNAA de manera inmediata. Si el caso es reportado en fin de semana o festivo, debe ser reportado y resuelto el primer día hábil siguiente.</p>
2.3.6	<p>Cada caso debe contar con la siguiente información: fecha y hora de apertura, fecha y hora de la última actualización, fecha y hora de cierre, nombre completo de la persona responsable y de aquellas que estén atendiendo el caso. Para todo efecto, la zona horaria que se use para abrir, reportar, modificar y cerrar casos será la de Bogotá, Colombia.</p>
2.4	<p>Capacitación:</p>
2.4.1	<p>El proveedor deberá realizar al menos dos capacitaciones en: administración de cursos, administración de los usuarios, manejo de las calificaciones, administración de actividades y módulos personalización de la plataforma, gestión de informes.</p>
2.5	<p>Copias de seguridad o Backups:</p>
2.5.1	<p>El proveedor deberá mantener copia de seguridad, como mínimo de: Base(s) de Datos de la Plataforma (LMS), Repositorio de Contenidos y de las demás aplicaciones que contenga la plataforma, la cual debe ser entregada de manera quincenal y/o cada vez que el CPNAA lo requiera, así como una entrega total final una vez culminado el presente proceso contractual.</p>
2.5.2	<p>Se deben incluir componentes de red, software operativo y de base de datos, y los demás que faciliten el entendimiento futuro por parte de la entidad en caso de ser necesaria una restauración o migración, además de Manual de instrucciones o pasos necesarios para la restauración del backup.</p>
2.5.3	<p>El proveedor deberá tener en cuenta la asesoría, apoyo técnico, apoyo operativo y conceptual, para que durante la vigencia 2019 la brinde al CPNAA, a fin de migrar la totalidad de la plataforma objeto del presente proceso contractual al servidor y hosting que defina la entidad, al finalizar la vigencia y/o el presente proceso.</p>
	<p>Todo lo anterior sin costos adicionales para el CPNAA</p>

Una vez adjudicado el presente proceso contractual, el proveedor tendrá un plazo límite máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, para realizar la migración total de contenidos de la plataforma y el redireccionamiento del dominio www.aulavirtualcpnaa.com, verificando el funcionamiento al 100% de la misma. En caso de mantener el alojamiento actual de la plataforma, el proveedor deberá garantizar su óptimo funcionamiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar el servicio de hosting para alojar la plataforma virtual de aprendizaje del **CPNAA**.
2. Realizar las acciones pertinentes para la migración de la plataforma virtual de aprendizaje del **CPNAA** o, en caso de mantenerse el hosting, garantizar su óptimo funcionamiento.
3. Garantizar la migración total de contenidos, funcionamiento y 100% de operatividad de la plataforma Moodle del **CPNAA** al servidor ofrecido por el proveedor, para lo cual, se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas de funcionamiento descritas en la ficha técnica del numeral **2.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS**.
4. Hacer entrega de la plataforma virtual de aprendizaje del **CPNAA**, de acuerdo a las especificaciones técnicas y en los tiempos pactados.
5. Responder por la garantía contra defectos de fabricación y/o de funcionamiento de los bienes y servicios contratados, cuando haya lugar a la misma. Se entiende como defecto, aquel que





- habiéndose recibido a satisfacción del **CPNAA**, a través de la supervisión, presente defectos o fallas con posterioridad a su entrega.
6. El proveedor deberá garantizar el óptimo funcionamiento operativo, soporte, administración y funcional de la plataforma, aprobado por el **CPNAA** al momento de la entrega, de manera que la plataforma, su contenido, sus servicios y configuración, no sufran modificaciones ni alteraciones en su funcionamiento; en caso contrario, deberá garantizar la continuidad del servicio actual del dominio <http://www.auiavirtualcpnaa.com/> y cuyo proveedor actual es la firma HEMISFERIO D SAS, hasta su aprobación final. El proveedor podrá decidir si continúa con el hosting actual de la plataforma, sin que represente costos adicionales para el **CPNAA**.
 7. El proponente se compromete a disponer de un profesional Ingeniero de Sistemas, con tarjeta profesional vigente, con un mínimo de dos (2) años de experiencia, lo cual se acreditará con la hoja de vida debidamente soportada frente al servicio de alojamiento, migración, actualización y mantenimiento de una plataforma virtual, y demás requerimientos objeto del presente proceso contractual. La verificación del cumplimiento del alcance de ésta obligación estará a cargo del supervisor del contrato o quien designe el Director Ejecutivo del **CPNAA**, con ocasión al inicio del contrato y previo a la prestación del servicio. Esta obligación no podrá generar costo adicional al valor del contrato para el **CPNAA**.
 8. El **CPNAA** por intermedio de la Supervisión del Contrato procederá a evaluar los documentos soporte para el profesional Ingeniero de Sistemas propuesto, y una vez éste haya sido aceptado, sólo podrá ser reemplazado por una persona con un perfil profesional igual o mejor al exigido en el presente proceso contractual, previo visto bueno del **SUPERVISOR** designado para el contrato a suscribir.
 9. Garantizar el servicio prestado durante el plazo de ejecución y tres (3) meses más previendo posibles fallas a futuro, al momento de generar migraciones y/o recuperación de la información.
 10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en por el **CPNAA** y la oferta de servicios presentada por la **CONTRATISTA**.
 11. Atender y corregir de manera inmediata cualquier deficiencia en la prestación del servicio del objeto del contrato.
 12. Ejecutar el objeto del contrato con las calidades, tiempos y precios ofrecidos en la propuesta, condiciones que se obliga a mantener vigentes durante el tiempo de duración del contrato.
 13. Cumplir cualquier otra obligación relacionada con la naturaleza, el objeto del contrato y descrita en el presente estudio previo que forma parte integral del proceso.
 14. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y aquellas otras, que el trabajador designado por el **CPNAA** para ejercer el control de ejecución del presente contrato pueda determinar en cumplimiento del objeto.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre _____

Firma _____



Invitación Publica N°. CPNAA-11-MC-2019
ANEXO Nro. 4. RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

Objeto: "Contratar el servicio de hosting y administración de la plataforma virtual de aprendizaje OVAS".

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

No	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Contrato No	Valor Contrato	Valor Ejecutado	%de Participación	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Observaciones Nombre y Teléfono
TOTALES									
NOTAS:				NOMBRE DEL OFERENTE			FIRMAYNOMBREDEL REPRESENTANTELEGAL		

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la Invitación Publica N°. CPNAA-11-MC-2019

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

